



DECRETOS
 Enero 30, 2017 14:29
 Radicado 201704000040



ER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA EL MUNICIPIO DE BELLO"

El alcalde Encargado del Municipio de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012y en especial las conferidas por el Gobernador del Departamento de Antioquia mediante el Decreto N° 2017070000199 de Enero 18 de 2017

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como una herramienta de gestión que integra las estrategias en torno a la lucha contra el fenómeno de corrupción dentro de la administración.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano busca crear confianza y seguridad entre la comunidad y la Alcaldía Municipal, asegurando el control social y las garantías para un mejor acceso a la información, mayor agilidad en los trámites garantizando al ciudadano un mejor servicio.

Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Alcaldía Municipal adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.



2017013014295412322340

DECRETOS

Enero 30, 2017 14:29

Radicado 201704000040



Salto Internet
Educación y Competitividad



O-SC-CER143888



SC-CER143888



GP-CER143891

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para la vigencia 2017, para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Bello.

PARAGRAFO: El Plan Anticorrupción del Municipio de Bello está conformado por los siguientes componentes:

1. Gestión del riesgo de corrupción.
2. Racionalización de trámites.
3. Rendición de Cuentas.
4. Atención al ciudadano.
5. Transparencia y acceso a la información.
6. Iniciativas adicionales.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bello a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO HERNAN ARAQUE FERRARO
 Alcalde Encargado 

Proyectó: Francisco Echeverri. 

Aprobó: Carlos Mauricio Henao. 

Anexos: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Matriz Estratégica.